



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

San José de Cúcuta, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós, (2022)

Radicado Interno No. 540014053005-2017-00153-00

Reuniéndose las exigencias previstas y establecidas en artículo 448 del C.G.P., es decir encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el bien inmueble dentro de la presente Ejecución hipotecaria, es del caso procedente acceder a señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con M.I. 260-282305 de Cúcuta, de propiedad del demandado Sr. GEOVANNY ALFONSO RINCÓN CONTRERAS, (C. C. 91.290.996), siendo la base de la licitación el 70% del avalúo total, y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a ordenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, en el Banco Agrario de Colombia S. A., el valor correspondiente al 40% del avalúo catastral del respectivo bien inmueble de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 Ib., siendo el avalúo catastral actual la suma de \$156.873.000,oo.

Se informa a las partes y a los interesados, que de conformidad con los principios de acceso a la justicia, transparencia, integridad y autenticidad, la diligencia de remate se llevara a cabo de forma PRESENCIAL en esta Unidad Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia – Avenida Gran Colombia, tercer piso – Oficina 310 A.

Teniendo en cuenta lo establecido en la CIRCULAR PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura, el presente proceso puede ser revisado por los interesados en la subasta ingresando al siguiente link: 54001405300520170015300 así mismo, que el secuestre ROBERT ALFONSO JAIMES GARCIA, es el encargado de mostrar el bien objeto de remate, quien puede ser ubicado en la Av. 15 No. 12-43, El contenido, de esta ciudad.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cúcuta, Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Señalar la hora de las 8:00 A.M. del 9 de diciembre hogaño, para llevar a cabo la diligencia de remate, (PRESENCIAL), del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-282305 de Cúcuta, cuyo avalúo catastral actual por valor de \$156.873.000,oo.

SEGUNDO: La licitación comenzara a la hora y fecha señalada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, para lo cual quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, el 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia S. A.

Se le hace saber a la parte actora que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 Ib., deberá proceder con la respectiva publicación de remate conforme a las exigencias previstas y establecidas en los artículos 448,450 y 451 del C.G.P.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

TERCERO: La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso de remate, conforme a las exigencias de las normas anteriormente reseñadas. Igualmente deberá allegar el certificado de tradición correspondiente al bien inmueble objeto de remate e identificado con la M.I. No. 260-282305 de Cúcuta, expedido por La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE CÚCUTA, con fecha de expedición reciente, de conformidad con el numeral 6° del art. 450 del C.G.P.

CUARTO: Se informa a los interesados en la subasta que el presente proceso puede ser revisado, ingresando al siguiente link: 54001405300520170015300 así mismo, que el secuestre Sr. ROBERT ALFONSO JAIMES GARCIA, es el encargado de mostrar el bien objeto de remate, quien puede ser ubicado en la Av. 15 No. 12-43 barrio El contenido de esta ciudad.

QUINTO: Por secretaria, publíquese la presente providencia en el micrositio habilitado por la Rama Judicial para los remates de este Juzgado. Procédase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

J.C.S.

